

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE McLENNAN Y FALLS §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON §

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.risdweb.org/> and <https://www.mclennan.gov/337/Elections>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Robinson el 3 de mayo de 2025 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Robinson el 21 de enero de 2025, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON (el *Distrito*), con sede en los Condados de McLennan y Falls, Texas (individualmente el *Condado*, de forma colectiva los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato (el *Contrato Electoral*) con el administrador de elecciones (el *Administrador*) del Condado de McLennan, para llevar a cabo todo lo conducente a la Elección para todos los votantes registrados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras capitales previstas en la Propuesta A pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas (el *Código*), ya que estas mejoras capitales se utilizarán principalmente para el plan de estudios pedagógicos requerido y/o con fines administrativos y no son el tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que redundante en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON el día 3 de mayo de 2025 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

"¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Robinson a emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad de capital que no exceda de \$95,495,000 con el fin de construir, renovar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 30 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?"

SECCIÓN 2: En el Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral. Las ubicaciones de dichos lugares de votación el Día de la Elección se estipulan en el **Anexo A**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo A** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por el Administrador de Elecciones y para que se ajusten al Contrato Electoral.

El Condado de McLennan participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Distrito, registrado en el Condado de McLennan puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificado en el **Anexo A** para el Condado de McLennan.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por el Administrador de Elecciones. La votación anticipada se llevará a cabo en persona en los lugares y durante el período en que la ley requiera o permita la votación anticipada en las fechas y los horarios establecidos en el **Anexo B**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo B** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada, designados por el Administrador de Elecciones y para que se ajusten al Contrato Electoral.

SECCIÓN 4. Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según enmendado, para la votación anticipada y para la votación el día de la elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que estén equipados para personas discapacitadas. De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Administrador de Elecciones deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección.

SECCIÓN 5: El Administrador de Elecciones designarán a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección.

Se creará una Junta de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y el Administrador de Elecciones designará al Juez Titular de una Junta de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Votación Anticipada.

El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (individualmente la *Estación*, y de forma colectiva las *Estaciones*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador, o las personas designadas, son nombrados mediante la presente como Gerentes de la Estación, quienes establecerán un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza al Administrador, o a las personas designadas, para nombrar al Juez Titular, al Supervisor de Tabulación y al Programador y pueden nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automático y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 6: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$95,495,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON PARA CONSTRUIR, RENOVAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.

SECCIÓN 7: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección.

SECCIÓN 8: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes como se muestra en el Anexo C, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 9: De conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de la adopción de esta Orden, tenía pendiente un monto total de capital acumulado de deuda igual a \$18,959,991.90; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$5,014,574.76; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.19144 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.37% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer en serie o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 30 años de su fecha de emisión), y el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de la Elección.

SECCIÓN 10: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualesquiera de estas partes a efectuar las modificaciones que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o

federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un contrato de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 11: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 13: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección de Bonos anterior.

//s// Alicia Williams, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Robinson

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE McLENNAN*

Día de la Elección: Sábado 3 de mayo de 2025

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser designados por el Administrador

*El Condado de McLennan participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de McLennan podrán emitir su voto el Día de la Elección en cualesquiera de los Centros de Votación identificados a continuación y en el sitio web del Condado de McLennan en: <https://www.mclennan.gov/337/Elections>.

CENTROS DE VOTACIÓN DISPONIBLES EL DÍA DE LA ELECCIÓN (Entidades Contratantes)

Axtell ISD Administration Building	1100 Longhorn Parkway, Axtell
Baylor Hurd Welcome Center	905 S University Parks Dr, Waco
Bellmead Civic Center	3900 Parrish Street, Bellmead
Beverly Hills City Hall	3418 Memorial Drive, Beverly Hills
Bruceville-Eddy ISD Special Events Center	1 Eagle Drive, Eddy
Carver Park Baptist Church	1020 E. Herring Avenue, Waco
Central United Methodist Church	5740 Bagby Avenue, Waco
Cesar Chavez Middle School	700 S. 15 th Street, Waco
Chalk Bluff Baptist Church	5993 Gholson Road, Waco
China Spring ISD Administration Bldg.	12166 Yankie Road, China Spring
Crawford First United Methodist	375 W 6 th Street, Crawford
Dewey Community Center	925 N. 9 th Street, Waco
Elm Mott Water (McLennan County WCID 2)	314 Elm Mott Drive, Elm Mott
Fellowship Bible Church	5200 Speegleville Road, McGregor
Gholson First Baptist Church	228 Wildcat Circle, Gholson
H. G. Isbill Junior High	305 S. Van Buren Street, McGregor
Heart of Texas Council of Governments	1514 S. New Road, Waco
Hewitt City Hall/Library	200 Patriot Court, Hewitt
Hewitt First Baptist Church	301 S. 1 st Street, Hewitt
Holy Spirit Episcopal Church	1624 Wooded Acres Drive, Waco
Journey Christian Community Church	10424 China Spring Road, Waco
Lacy Lakeview Civic Center	505 E. Craven Avenue, Waco
Lake Shore United Methodist Church	3311 Park Lake Drive, Waco
Lorena First Baptist Church	307 E. Center Street, Lorena
Mart ISD Administration Building	1100 JL Davis Avenue, Mart
MCC Conference Center	4601 N. 19 th Street, Waco
Midway ISD Information Technology Center	109 Panther Way, Hewitt
Moody First United Methodist Church	500 6 th Street, Moody
Riesel ISD Urbantke Gymnasium	702 E. Frederick Street, Riesel

Robinson Community Center	106 W. Lyndale Avenue, Robinson
South Waco Community Center	2815 Speight Avenue, Waco
South Waco Library	2737 S. 18 th Street, Waco
Speegleville Baptist Church	469 Speegle Road, Waco
St. Alban's Episcopal Church	305 N. 30 th Street, Waco
St. Louis Activity Center (Windsor Ave. Parking)	2415 Cumberland Avenue, Waco
TSTC Recreation Center	2025 Campus Drive, Waco
University High School	3201 S. New Road, Waco
Unwavering Faith Christian Church	262 Illinois Avenue, China Spring
Valley Mills ISD Administration Board Room	1 Eagle Way, Valley Mills
Waco 25 th Street Fire Station	1006 N. 25 th Street, Waco
Waco Convention Center	100 Washington Avenue, Waco
Waco Multi-Purpose Community Center	1020 Elm Avenue, Waco
West Community Center	200 Tokio Road, West
West Waco Library/Genealogy Center	5301 Bosque Boulevard, Waco
Woodway City Hall	922 Estates Drive, Woodway
Woodway First Baptist Church (The Venue)	110 Ritchie Road, Woodway

* Preliminar, sujeto a modificación. Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web del Condado de McLennan: <https://www.mclennan.gov/337/Elections>.

INFORMACIÓN DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE FALLS

Día de la Elección: Sábado 3 de mayo de 2025

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser designados por el Administrador

Ubicación	Dirección
Robinson Community Center	106 W. Lyndale Avenue, Robinson, TX 76076

* Preliminar, sujeto a modificación. Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web del Condado de McLennan: <https://www.mclennan.gov/337/Elections>.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE McLENNAN

La votación anticipada comienza el martes 22 de abril de 2025 y termina el martes 29 de abril de 2025.

Los votantes con derecho a votar con una boleta anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Días/Fechas	Horarios
Martes 22 de abril de 2025 – Viernes 25 de abril de 2025	8:00 A.M. – 5:00 P.M.
Sábado 26 de abril de 2025	7:00 A.M. – 7:00 P.M.
Domingo 27 de abril de 2025	1:00 P.M. – 6:00 P.M.
Lunes 28 de abril de 2025 – Martes 29 de abril de 2025	7:00 A.M. – 7:00 P.M.

Ubicación	Dirección
McLennan County Elections Administration Office Records Building (Basement) *Main Early Voting Location	214 North 4th Street, Suite 300, Waco, TX 76701
Robinson Community Center	106 W. Lyndale Avenue, Robinson, TX 76076
Waco Multi-Purpose Community Center	1020 Elm Avenue, Waco, TX 76704
West Waco Library/Genealogy Center	5301 Bosque Boulevard, Waco, TX 76710
Hewitt City Hall/Library	200 Patriot Court, Hewitt, TX 76643

* Preliminar, sujeto a modificación. Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web del Condado de McLennan: <https://www.mclennan.gov/337/Elections>.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del martes 22 de abril de 2025. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Early Voting Clerk (Secretario de Votación Anticipada)
P.O. Box 2450
Waco, Texas 76703
Teléfono: (254) 757-5000
Fax: (254) 757-5041
Correo electrónico: ballotbymail@mclennan.gov

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE FALLS

La votación anticipada comienza el martes 22 de abril de 2025 y termina el martes 29 de abril de 2025.

Los votantes con derecho a votar con una boleta anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Días/Fechas	Horarios
Martes 22 de abril de 2025 – Viernes 25 de abril de 2025	
Sábado 26 de abril de 2025	
Domingo 27 de abril de 2025	
Lunes 28 de abril de 2025 – Martes 29 de abril de 2025	

Ubicación	Dirección
Robinson Community Center	106 W. Lyndale Avenue, Robinson, TX 76076

* Preliminar, sujeto a modificación. Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web del Condado de McLennan: <https://www.mclennan.gov/337/Elections>.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del martes 22 de abril de 2025. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el la secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Early Voting Clerk (Secretario de Votación Anticipada)
P.O. Box 2450
Waco, Texas 76703
Teléfono: (254) 757-5000
Fax: (254) 757-5041
Correo electrónico: ballotbymail@mclennan.gov

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Robinson:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	“LA EMISIÓN DE \$95,495,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ROBINSON PARA CONSTRUIR, RENOVAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD”.
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$95,495,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.37%	\$84,454,744
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$179,949,744
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$18,959,991.90
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$5,014,574.76
monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 16 años.	\$23,974,566.66
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor tasado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba. Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$100,000. Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un crecimiento en los valores gravables futuros estimados con el Distrito del 29.02% para el primer año, 23.27% para el segundo año, 8% para el tercer año, 6% para el cuarto año, 5% para los siguientes cinco años y 1% anual a partir de entonces.	\$0